

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO

En la ciudad de Chetumal, capital del Estado de Quintana Roo, siendo las **nueve horas del día 25 de Agosto del año dos mil dieciséis**, en el Despacho de la Procuraduría Fiscal del Estado, sita en la Avenida 22 de Enero Num. 001 Andador Héroes de la Colonia Centro, se reunieron previa convocatoria, los servidores públicos siguientes: **Licda. Sheila Berenice Chacón Sansores**, Titular de la Unidad de Transparencia, **Licdo. Jorge Alberto Argueta Castro**, Subprocurador Fiscal Zona Sur; **Licda. Elsa Noemí Heredia Martínez**, Directora de Control y Supervisión de Proyectos, todos de la Procuraduría Fiscal de Estado con la finalidad de integrar e instalar el Comité de Transparencia de la propia Procuraduría, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo en vigor, publicada el tres de mayo del año en curso en el Periódico Oficial del Estado, y Quinto Transitorio del mismo ordenamiento jurídico, conforme a lo siguiente:

- I. Bienvenida
- II. Pase de Lista de Asistencia
- III. Integración e instalación del comité de Transparencia de la Procuraduría Fiscal del Estado y notificación de las obligaciones que les impone el capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- IV. Clausura de la sesión.

**PRIMERO. Bienvenida.** En uso de la voz de la **Licda. Sheila Berenice Chacón Sansores**, agradece la asistencia a los antes citados para llevar a cabo Integración e instalación del comité de Transparencia de la Procuraduría Fiscal del Estado y dio la bienvenida a los asistentes, haciendo mención de la importancia de sumar esfuerzos, para poder cumplir, en tiempo y forma, con todas y cada una de las obligaciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO. Pase de lista de Asistencia.** En uso de la voz de la **Licda. Sheila Berenice Chacón Sansores**, procede al pase de lista de asistencia de los servidores públicos de la Procuraduría Fiscal del Estado que fueron convocados, dando constancia de que se encuentran presentes los tres integrantes, por lo que se declara la existencia de quórum legal, se declaró iniciada la sesión.

**TERCERO. Integración e Instalación del Comité de Transparencia de la Procuraduría Fiscal del Estado y notificación de las obligaciones que les impone el capítulo III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.** Retomando el uso de la palabra la **Licda. Sheila Berenice Chacón Sansores**, informó que este órgano colegiado acuerda en el acto por unanimidad de votos y en términos de las facultades establecidas en el artículo 7 fracciones VII y X del Reglamento Interior de la Procuraduría Fiscal del Estado en relación con los artículos 60, 61, 62 y Quinto Transitorio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, el Comité de Transparencia de la Procuraduría Fiscal del Estado quede integrado de la siguiente manera, por lo que procedió a declarar la instalación formal del mismo:

Nombre y cargo del servidor público	Cargo en el Comité
<b>Licda. Sheila Berenice Chacón Sansores</b> Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información	Presidente.
<b>Lcdo. Jorge Alberto Argueta Castro</b> Subprocurador Fiscal Zona Sur	Secretario
<b>Lcda. Elsa Noemí Heredia Martínez</b> Directora de Control y Supervisión de Proyectos	Vocal

Para tal efecto se les informó la tarea que se les ha conferido como miembros integrantes de dicho comité, señalando de igual manera que se les exhorta a que en todo momento en su actuar y en la toma de decisiones que se sometan en este comité, se conduzcan bajo los principios de imparcialidad, legalidad, objetividad, transparencia y profesionalismo cualidades todas que los distinguen, por lo que sin duda se tiene la certeza del cabal cumplimiento de las obligaciones a que hace referencia el artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, el cual es del tenor literal siguiente:

*I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;*

*II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia que realicen los titulares de las áreas responsables;*

*III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada*

y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

**IV.** Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

**V.** Promover la capacitación y actualización de los Servidores Públicos o integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia;

**VI.** Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los Servidores Públicos o integrantes del sujeto obligado;

**VII.** Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que estos expidan, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

**VIII.** Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo;

**IX.** Supervisar la aplicación y cumplimiento de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto;

**X.** Acceder a la información para resolver sobre la clasificación realizada por los titulares de áreas, conforme a la normatividad previamente establecida para tal efecto y para opinar sobre las formas sobre su resguardo o salvaguarda;

**XI.** Realizar las acciones necesarias para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

**XII.** Fomentar la cultura de transparencia;

**XIII.** Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información;

**XIV.** Proponer los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información,

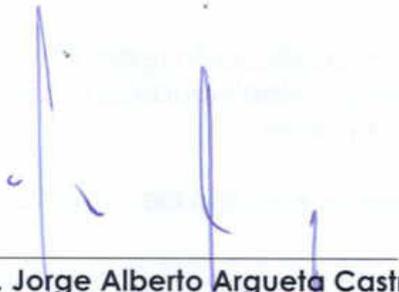
**XV.** Proponer al Titular de la Secretaría, la publicación de información adicional a la señalada por el Capítulo II del Título Sexto, en aras de la transparencia proactiva, y

**XVI.** Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable o que le instruya el Instituto.

**Cuarto. Clausura de la sesión.** Acto seguido y en uso de la voz, la **Lic. Sheila Berenice Chacón Sansores** señaló que una vez integrado e instalado formalmente el Comité de Transparencia de la Procuraduría Fiscal, agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo otros asuntos que abordar se declara cerrada la presente sesión siendo las diez horas del día de su inicio, levantándose al efecto la presente acta y firmando al calce y al margen de los que en ella intervinieron, para su debida constancia y efectos legales correspondientes.



**Lic. Sheila Berenice Chacón Sansores**  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Procuraduría Fiscal  
Presidenta



**Licdo. Jorge Alberto Argueta Castro**  
Subprocurador Fiscal Zona Sur y  
Secretario



**Licda. Elsa Noemí Heredia Martínez**  
Directora de Control y Supervisión de  
Proyectos y Voca

Esta foja de firmas corresponde al acta de instalación del Comité de Transparencia de la Procuraduría Fiscal del Estado, de fecha 25 de agosto de dos mil dieciséis.